

ACUERDO

No.08

(07 de abril de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° el Estatuto General de la Universidad establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "Modificaciones Al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que la Oficina de Planeación presentó mediante Memorando No. 02-113-039 enviado a la Vicerrectoría Administrativa, necesidades de recursos por valor de Mil dieciséis millones doscientos siete mil novecientos veinte pesos M/cte (\$1.016.207.920), requeridos para dar inicio a obras físicas prioritarias para el adecuado funcionamiento de los programas dentro de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que estas necesidades corresponden al presupuesto faltante para el proyecto de Aulas Alternativas por valor de Cuatrocientos cincuenta y ocho millones setenta y nueve mil trescientos sesenta y tres pesos M/cte (\$458.079.363), adecuación del primer piso del edificio de Ciencias de la Salud por valor de Cuatrocientos ocho millones ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y siete pesos M/cte (\$408.128.557) y adecuación del Auditorio de Medicina por valor de Ciento cincuenta millones de pesos M/cte (\$150.000.000).

Que con el objeto de atender oportunamente las necesidades de infraestructura física expuestas y avaladas por la Rectoría, se hace necesario realizar un traslado presupuestal reduciendo recursos propios del presupuesto de Funcionamiento y adicionándolos al presupuesto de Inversión de la Universidad.

Que se requiere el acto administrativo que autorice el traslado en mención dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el presupuesto de gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos propios para la presente vigencia:



Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL RECURSOS PROPIOS	REDUCCIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS PROPIOS
1					GASTOS DE PERSONAL	2,770,047,500	1,016,207,920	1,753,839,580
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	2,770,047,500	1,016,207,920	1,753,839,580
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	2,770,047,500	1,016,207,920	1,753,839,580
1	0	1	1	1	SUELDOS	2,770,047,500	1,016,207,920	1,753,839,580
TOTAL FUNCIONAMIENTO						2,770,047,500	1,016,207,920	1,753,839,580

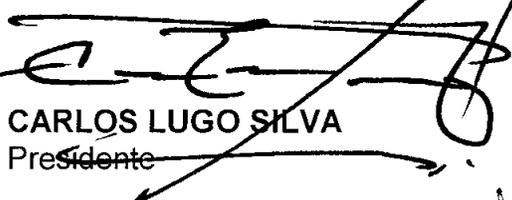
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACIÓN INICIAL RECURSOS PROPIOS	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS PROPIOS
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0	1,016,207,920	1,016,207,920
113	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	0	1,016,207,920	1,016,207,920
113	705	2		DESARROLLO FÍSICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	0	1,016,207,920	1,016,207,920
113	705	2	11	SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	0	1,016,207,920	1,016,207,920
TOTAL INVERSIÓN					0	1,016,207,920	1,016,207,920

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los siete (7) días del mes de Abril de 2015


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié – Profesional Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Luz Dary Sepúlveda – Jefe Sección de Presupuesto y Contabilidad
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo